



POLÍTICA DE REGULACIÓN

Código:	SGI -010
Versión:	02
Fecha aprob:	11-05-2022
Periodo de Rev.:	12 meses
Página:	1 de 2

ELABORADO POR:

Nombre	Cargo
Mónica Pinzón A	HSEQ Leader

REVISADO POR:

Nombre	Cargo
JORGE ACOSTA GARCIA	Financial & Administrative Mg

APROBADO POR:

Nombre	Cargo
JORGE ACOSTA GARCIA	Financial & Administrative Mg

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Versión	Cambios Realizados	Fecha
01	Edición del documento	11/07/2021
02	Actualización: Regulación horas de conducción y descanso, Regulación de velocidad, y se unifica regulación uso del cinturón y prohibición uso de dispositivos de comunicación dentro de Protocolos de seguridad	11/05/2022
02	Se actualiza kilometraje máximo permitido por la empresa durante la conducción en carretera. Se actualiza el elaborado por, revisado por y aprobado por, y fecha de actualización	26/08/2022

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

- Aquellos empleados que desarrollan labores de conducción para la organización están autorizados a que transiten en vías nacionales y/o locales dentro de las ocho (8) horas reglamentarias de trabajo por día, en horarios previamente establecidos y autorizados por el área de HSEQ.
- Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se mantienen tiempos o sesiones máximas de conducción seguida hasta de 4 horas, con pausas activas de hidratación y estiramiento muscular de 15 minutos.
- Se exige, periodos mínimos de descanso de ocho (8) horas antes de practicar la labor de conducción como actividad inicial del día y sobre todo cuando esta involucre jornadas de mas de 4 horas de conducción.

REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

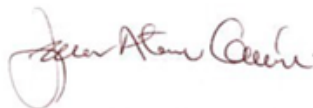
- Sin excepción todos los empleados que desarrollen labores de conducción para la organización deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito).
- Sin perjuicio de lo anterior, ningún vehículo de propiedad de **ERSTE INGENIERIA SAS** debe exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.
- En caso de excesos de velocidad, se aplicarán las medidas disciplinarias que se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

- Para **ERSTE INGENIERIA SAS** es de vital importancia y le exige tanto a los pasajeros como al conductor que hacen uso del vehículo de la organización, utilizar el *cinturón de seguridad*.
- El conductor tiene la responsabilidad de verificar que todos los ocupantes del vehículo hagan uso correcto del cinturón. En caso de que algún pasajero se niegue a usar el cinturón de seguridad este no podrá acompañar el recorrido.
- El conductor es responsable de realizar la *inspección pre operacional diaria* antes de iniciar su actividad laboral donde involucre el uso de vehículos perteneciente a la organización.
- El conductor es responsable de informar a Gerencia cualquier incidente durante su labor de conducción (Varadas en carretera, paros/manifestaciones, posibles comparendos, retenes de policía o de grupos al margen de la ley, etc.).
- Se prohíbe el uso de los siguientes equipos de comunicación mientras se conduce algún vehículo de **ERSTE INGENIERIA SAS**:

- a) Teléfonos móviles.
- b) Asistentes digitales personales (PDA).
- c) Tablet
- d) Computadoras
- e) Dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro y realizar la llamada.



JORGE ACOSTA GARCIA
FINANCIAL AND ADMINISTRATIVE MANAGER